



Iowa Department of Human Services

Food Assistance Work Rules (Reglamento de Food Assistance)

Para:

Fecha:

Para recibir Food Assistance, debe seguir estas reglas a menos que exista una causa justificada:

- ◆ No reduzca sus horas de trabajo a menos de 30 horas por semana.
- ◆ No renuncie a su empleo si está trabajando 30 horas por semana o más.
- ◆ Acepte un empleo adecuado que pague al menos el salario mínimo estatal o federal, cuando se lo ofrezcan o sea remitido.

Comuníquese con el Centro Telefónico de DHS al 1-877-347-5678 en alguna de estas situaciones:

- ◆ No puede trabajar debido a motivos mentales o físicos.
- ◆ Es responsable de cuidar a un menor de 6 años o a una persona discapacitada.
- ◆ Recibe beneficios de desempleo.
- ◆ Participa regularmente en un programa para el tratamiento de drogadicción o alcoholismo.
- ◆ Tiene una causa justificada para no seguir alguna de las reglas.

Si no cumple con las reglas y no existe una causa justificada, perderá su beneficio de Food Assistance hasta que las cumpla o por al menos:

- ◆ Dos meses la primera vez
- ◆ Tres meses la segunda vez
- ◆ Seis meses cada vez siguiente

Derechos y obligaciones:

Tiene derecho a:

- ◆ Recibir una solicitud cuando la pida.
- ◆ Presentar su solicitud el mismo día que la reciba.
- ◆ Recibir beneficios de Food Assistance (o la notificación de que no es elegible para el programa) en un plazo de 30 días contados desde la presentación de la solicitud.
- ◆ Recibir beneficios de Food Assistance en unos pocos días si califica y tiene poco dinero o no tiene dinero.
- ◆ Tener una audiencia justa si no está de acuerdo con alguna acción tomada en su caso. Si considera que usted o un grupo de personas han sido discriminados por Food Assistance debido a su edad, sexo, color, raza, discapacidad, religión, país de origen o ideología política, puede:

Escribir a: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistance Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250-9410

Fax: (202) 690-7442

Correo electrónico: program.intake@usda.gov

Es su obligación informar:

Si sus ingresos son superiores al límite provisto para el grupo familiar, debe informarnos antes del día 10 del mes siguiente.